

**REF.:** MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/066, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, QUE AUTORIZA FONDOS INTERNOS POR RENDIR PARA LA PERSONA QUE INDICA, POR CONCEPTO DE GASTOS MENORES PARA JARDINES INFANTILES QUE SE SEÑALAN EN LAS CIUDADES DE PUNTA ARENAS Y PUERTO NATALES.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 15.0196**

PUNTA ARENAS, 01 JUN. 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882, del 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución Exenta N° 015/00907 de fecha 30/12/2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/26 del 04/02/2000 que delega facultades en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o Encargados de Personal y Directoras de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N°015/172 del 20/08/2001 que delega facultades en Director del Departamento de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Resolución Exenta N°015/028 de 2017 que establece nuevo orden de subrogancia; Resolución Exenta N°015/066 de fecha 10/03/2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N°015/066 del 10/03/2017, se autoriza fondos internos por rendir para las personas que se indican, por concepto de gastos menores para jardines infantiles que se señalan en las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales.
2. Que, por un error de registro se indicó el periodo de manejo de estos fondos correspondiente al Jardín Infantil Padre Hurtado de Punta Arenas, desde el 01 de Marzo al 30 de Abril de 2017, debiendo haberse consignado hasta el 31 de Mayo de 2017.

**RESUELVO:**

1. MODIFIQUESE periodo para manejar dineros de Fondo Fijo, en forma mensual, por concepto de Gastos Menores, autorizado mediante Resolución Exenta N°015/066 de fecha 10 de marzo de 2017, conforme se señala:

**DONDE DICE:**


PERIODO	ESTABLECIMIENTOS	PROG.	MONTO MENSUAL EN PESOS
01 de Marzo al 30 de Abril de 2017	PADRE HURTADO	01	60.000.-

**DEBE DECIR:**

PERIODO	ESTABLECIMIENTOS	PROG.	MONTO MENSUAL EN PESOS
01 de Marzo al 31 de Mayo de 2017	PADRE HURTADO	01	60.000.-

2. En todo lo no modificado continua vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/066 de fecha 10/03/2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELO GUERRERO DIAZ  
DIRECTOR/A  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SUBROGANTE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MGD/STD/std

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros (2)